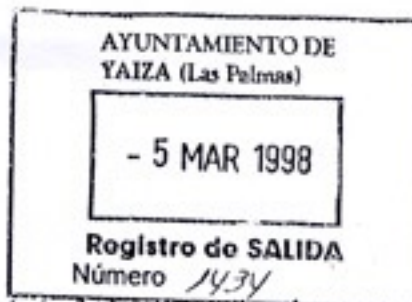




AYUNTAMIENTO DE YAIZA
(LANZAROTE)



A sus efectos le notifico que por el Sr. Alcalde en el día de la fecha se ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO: En Yaiza a 5 de Marzo de 1.998.

Visto el expediente administrativo que se tramita a instancia de D. Miguel Angel Armas Matallana que actúa en nombre y representación de KAPELL S.A. , con objeto de llevar a cabo la construcción de un aparthotel en la parcela E del Plan Parcial costa de Papagayo , habiéndose solicitado e incorporado a las actuaciones los informes previstos en la Reglamentación de aplicación, y,

CONSIDERANDO.- Que la Oficina del Plan Insular de Lanzarote emite con fecha 19 de enero de 1.997, notificado a este ayuntamiento el siguiente día 24 un informe de compatibilización desfavorable al amparo del artículo 6.1.2.1 A.3) de dicho instrumento urbanístico con fundamento en las siguientes razones:

- El Plan Parcial Costa de Papagayo no se ha adaptado al P.I.O.T. hasta estos momentos, pese a ver transcurrido sobradamente el plazo fijado en el art. 2 del Decreto 63/1.991 de 9 de Abril.
- Los apartamentos no cumplen las disposiciones del art. 3. 3.4.A.2) sobre superficie mínima por unidad y por plaza que se fijan en 70 m². Y 35 m². Respectivamente.
- Tampoco es posible acogerse a lo establecido en el art. 6.1.2.1 de las Disposiciones Transitorias y Adicionales sobre concesión de licencias, dado que se desconocen las condiciones actuales del Plan Parcial, superficie y plazas construidas, tanto turísticas como residenciales.

CONSIDERANDO.- Que la adaptación del Plan Parcial Costa de Papagayo al Plan Insular no posee al día de la fecha el correspondiente dictamen de compatibilización con respecto al expresado Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con la Normativa urbanística vigente, en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo licencias en contra de la legislación o del Planeamiento urbanístico .

Vistas las disposiciones de legal aplicación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas Resuelvo:

Denegar la licencia solicitada por D. Miguel Angel Armas Matallana en representación de KAPELL S.A. para la construcción de un aparthotel en la parcela E del Plan Parcial Costa de Papagayo con base y fundamento en los **CONSIDERANDOS** reflejados en la presente **RESOLUCION**.

Así lo dispone, manda y firma el Sr. Alcalde de este Municipio de que certifico.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, sin perjuicio de cualquier otra que considere



AYUNTAMIENTO DE YAIZA
(LANZAROTE)

le asiste en derecho, Recurso contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas) en el plazo de **DOS MESES** computados de fecha a fecha a partir del día de la notificación.

La interposición del referido Recurso Contencioso -Administrativo contra el acto que se le traslada, requerirá comunicación previa al órgano que lo ha dictado, conforme exige el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, sobre régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Sin perjuicio de lo que antecede, los interesados al amparo del art. 105.2 de la citada Ley, podrán instar del órgano Administrativo que ha dictado el acto la rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos en que aquel incurra.

Yaiza a 5 de Marzo de 1.998

EL SECRETARIO



[Firma manuscrita]

RECIBI EL ORIGINAL

FECHA: 06 de Marzo de 1.998

Fdo.: Maria J. B. Lopez - P. Alenc

D.N.I.: 45.531.945

SR. DON MIGUEL ANGEL ARMAS MATALLANA, EN REPRESENTACION DE
KAPELL S.A.
C/ FAJARDO, 8 -1º
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE